

VILLA PARANACITO, 09 de Septiembre de 1987

## VISTO:

El Expediente N°088/87 M.V.P.- iniciado por la Subprefectura Paranacito quien por Fs.7 nota 981/87 M.V.P. solicita la concesión de nueva prórroga para el pago contado de la obra pavimentación de la / Avda. Entre Ríos, y

## CONSIDERANDO:

Que en dos oportunidades fuera concedido plazo ampliatorio para el pago.-

Que según nuestro conocimiento las circunstancias que originaron la solicitud de prorroga no han variado.-

Que es menester otorgar un último plazo de prorroga a esta institución.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

## RESUELVE:

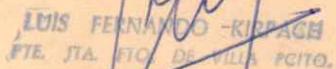
Artículo 1º: Concédase un último plazo de sesenta (60) días a partir del 14 de Agosto a la Subprefectura Paranacito para que efectue el pago total de la contribución por mejoras correspondiente a la obra pavimentación de la Avda. Entre Ríos.-

Artículo 2º: El plazo mencionado vencerá el 13 de Octubre del corriente año y será improrrogable.-

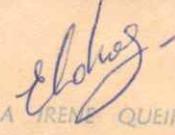
Artículo 3º: A la fecha de pago, se tomará como base de cálculo el plazo determinado por la Ordenanza N°026/87 M.V.P. Artículo 2º Inciso a.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
LUIS FERNANDO KIRBACH  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
EVA IRENE QUEIPO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
SILVIA ESTEBAN  
SECRETARIA DE ACTAS